



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-2017-00016-00
REFERENCIA: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: WILSON YAIR CHAPARRO OSPINA.
DEMANDADO: AMPARO JUDITH VARGAS LARA.

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza al Despacho el presente proceso informándole que no se realizó audiencia programada para el día 16 de marzo del año 2020, debido a la emergencia sanitaria por causa del coronavirus covid 19 y suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura. El apoderado judicial de la parte demandada solicita al despacho dar aplicabilidad al art. 503 del CGP, a lo cual se le dio traslado a la parte contraria. Sírvase proveer. Soledad, Diciembre 11 de 2020.

La Secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD, DICIEMBRE ONCE (11) DE DOS MIL VEINTE (2020). -

Visto el informe secretarial que antecede y verificado su contenido se, observa que no se llevó a cabo audiencia en la fecha estipulada por este despacho judicial debido a la emergencia sanitaria por causa del coronavirus covid 19 y a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, razón por el cual este despacho judicial fijara nueva fecha para continuar con la respectiva diligencia de inventario y avalúo, ya que la misma no se completó en su totalidad en virtud de la apelación formulada, la cual ya se encuentra resuelta.

Por lo expuesto,

ORDENA:

Fijar nueva fecha de audiencia para el día 4 de Febrero de 2021 a la 8:30 a.m., para continuar con la diligencia de inventario y avalúo conforme a lo establecido en el artículo 501 del CGP dentro del asunto de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

05

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA Soledad, ____ de _____ 2020 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ La Secretaria _____ MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
--